



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.**,
contra **ESCALANTE GARCÍA MANUEL DE JESÚS**

Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00147 00

Como quiera que dentro del presente proceso el demandado a través de apoderado judicial presentó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por otra parte, **RECONOZCASE** personería al doctor **OCTAVIO RAFAEL PARODI DELUQUEZ** como apoderado judicial de la parte demandada, de acuerdo a los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior, ratifico por anotación en esta
numero 124 de fecha 24/08/22
secretaria: 